Ministerio Público

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 08/2020 ID 384.903

Entre el **Ministerio Público**, con domicilio en la calle Chile esquina Jejuí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante "**EL LOCATARIO**", representado en este acto por el **Econ.Expidio Palacios**, con C.I.Nº 845.265, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas según Resolución FGE Nº 3461/2019, el **Lic. Javier Cámeron Ruíz Díaz**, con C.I.N° 840.866, en su carácter de Director Administrativo según Resolución FGE N° 5549/2019, y el **Lic. Mario Fernández**, con C.I. N° 2.858.164, en su carácter de Coordinador de Servicios Básicos y Alquileres según Resolución FGE N° 109/2009, por una parte, y por la otra el **Sr. Juan Carlos Espínola Ferroni**, con C.I.Nº 353.298, con domicilio en Victoriano Acuña N°6245 entre R.I.4 Curupayty y R.I.5.Gral.Díaz, ciudad de Asunción, denominado en adelante **"EL LOCADOR"**, acuerdan celebrar la presente Adenda contractual, de acuerdo a la Resolución F.G.E.N°5020de fecha 24 de noviembre de 2022, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

El LOCATARIO autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 08/2020, hasta el 31 de marzo de 2023.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO

El LOCATARIO autoriza la ampliación de monto del Contrato N° 08/2020, según los siguientes términos, un pago de Gs.9.500.000 (guaraníes nueve millones quinientos mil) Iva incluído correspondiente al alquiler del mes de diciembre de 2022 dentro del presupuesto aprobado y disponible para el Ejercicio Fiscal 2022, y los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por el total de Gs.28.500.000 (guaraníes veintiocho millones quinientos mil) Iva incluído quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados en el PGN para el Ejercicio Fiscal 2023, totalizando la ampliación por Gs.38.000.000 (guaraníes treinta y ocho millones) para el pago de 4 (cuatro) meses de alquiler desde el 01 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.-

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El LOCADOR deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ante el LOCATARIO, conforme a la presente ampliación de vigencia y monto. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar el 28/04/23.-

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del contrato N° 08/2020 en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente Adenda N° 01, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-

Juan Carlos Espínola Ferroni
LOCADOR
J.C. ESPINOLA FERRONI

MINISTERIO PUBLICO
LOCATARIO